1. DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE EL CDAC PRETENDE SATISFACER:

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente: *"(…) …Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato. ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja. iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc. iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto. v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato. vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores… (…)"*

Tal y como se desprende del mismo manual de contratación, el Centro de Diagnostico Automotor de Caldas es una Entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), cuyos objetivos son: i) servir como instrumento técnico de las autoridades de tránsito, conforme a las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), y ii) se encuentra habilitada por el Gobierno Nacional – Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes a toda clase de vehículos automotores, incluidas motocicletas entre otras y expedir el certificado correspondiente.

En materia de contratación, el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda., por su naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado, se encuentra parcialmente sometida al derecho privado, y en consecuencia excluida, cuando se trata de contrataciones misionales, de la aplicación de las normas de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 de la Ley 1150 de 2007, 93 de la Ley 1474 de 2012, según los cuales los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicable a tales actividades, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, así como de aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación administrativa.

Scanned with CamScanner

Así las cosas, las contrataciones que adelante el CDAC para el desarrollo y cumplimiento de actividades relacionadas con su objeto social y directamente con la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte del objeto misional y, lo mismo que aquellos procesos administrativos que soportan tal objeto misional, se regirán por lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y a falta de regulación expresa en este, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles que puedan ser aplicables, de acuerdo con la naturaleza de la entidad, conforme lo determina las normas que regulan la materia.

En este sentido, el Manual de contratación, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 52: CONTRATACIÓN DIRECTA: EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA, previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un análisis del sector relativo al objeto del proceso de selección teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la entidad.

ARTÍCULO 53: "Procederá la presente modalidad de contratación en los casos que se señalan a continuación: iv. Cuando exista un único proveedor en el mercado del bien o servicio a contratar o se trate del titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor."

El Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda. (CDAC), en cumplimiento de las normativas técnicas nacionales e internacionales, tiene la obligación de mantener actualizado y operativo el software RTM&G versión 5.0.2.95 que gestiona el proceso de revisión técnico-mecánica y verificación de emisiones contaminantes de vehículos automotores. Esta herramienta es esencial para el funcionamiento eficiente del centro, ya que permite la expedición de las certificaciones necesarias para garantizar que los vehículos cumplen con los requisitos legales y ambientales establecidos en la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), la Ley 99 de 1993 (Ley General Ambiental), y las normativas técnicas que emiten el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En atención a lo anterior el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas LTDA a través del contrato número 037-2020 contrató la adquisición e instalación del software para las líneas de revisión técnico mecánicas y EC con TECNO INGENIERIÁ, dicho software RTM&G, al ser una herramienta crítica para la operación del CDAC, requiere actualizaciones periódicas tanto a nivel normativo como técnico.

Estas actualizaciones normativas son fundamentales para garantizar que el software cumpla con las modificaciones legales que puedan surgir, como nuevas resoluciones del Ministerio de Transporte o cambios en la legislación ambiental.

Las actualizaciones técnicas, por otro lado, son necesarias para corregir errores operativos y optimizar el rendimiento del sistema, garantizando que las mediciones y análisis realizados sean precisos, confiables y estén respaldados por trazabilidad metrológica, conforme a las normas NTC 5385:2012, NTC/ISO/IEC 17025:2005 y NTC ISO IEC 17020:2012. De acuerdo con el numeral 4.16 de la NTC 5385:2012, el sistema de información de la revisión técnico-mecánica debe ser mantenido y actualizado de manera regular para asegurar que las pruebas realizadas sean conformes con los estándares internacionales y nacionales. La falta de actualizaciones podría comprometer la capacidad del CDAC para realizar pruebas válidas y expedir

Scanned with CamScanner

certificaciones en conformidad con la ley, lo que afectaría directamente la competitividad y la confiabilidad del servicio ofrecido.

El soporte remoto es una herramienta indispensable para asegurar la operatividad continua del software y la resolución inmediata de problemas que puedan surgir durante la operación diaria. En este sentido, el CDAC debe contar con asistencia técnica remota para resolver incidencias técnicas, garantizar la compatibilidad con nuevas versiones del sistema operativo o de equipos conectados, y asegurar que el software se mantenga alineado con los avances tecnológicos y normativos.

El CDAC cuenta con equipos de medición de alta precisión que requieren verificaciones periódicas, tal como lo estipula la NTC 5385:2012, para garantizar la exactitud y fiabilidad de los resultados obtenidos en las pruebas de los vehículos. Estas verificaciones son especialmente importantes para la línea mixta y las líneas de motos, que son esenciales para el análisis y evaluación de vehículos de diferentes tipos.

En este sentido es necesario suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales con TECNO INGENIERIA con el fin de Garantizar la precisión de las mediciones realizadas en las pruebas de emisiones contaminantes y revisiones técnico-mecánicas; Asegurar la trazabilidad metrológica, conforme a las normativas técnicas nacionales e internacionales y Cumplir con los estándares de calidad y normatividad establecidos en la NTC 5385:2012 y la NTC/ISO/IEC 17025:2005, que exigen que las verificaciones de equipos y líneas de prueba se realicen conforme a procedimientos y frecuencias específicas.

El cumplimiento de las normas técnicas y legales colombianas es un requisito indispensable para que el CDAC pueda seguir operando de manera legítima y efectiva. El artículo 333 de la Constitución Política de Colombia garantiza la libre competencia económica, lo que implica que el CDAC debe posicionarse en el mercado ofreciendo servicios de alta calidad y cumpliendo con los estándares nacionales. Además, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 promueven la transparencia y la eficiencia en los procesos de contratación, permitiendo que el CDAC pueda adquirir los servicios de soporte y actualización que necesita de manera directa, respetando siempre los principios de economía, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Por lo tanto, la contratación de servicios profesionales para el soporte remoto y la actualización continua del software RTM&G versión 5.0.2.95, así como la verificación de las líneas de prueba, es absolutamente necesaria para garantizar la calidad, confiabilidad y cumplimiento normativo del servicio ofrecido por el CDAC. Además, es esencial para mantener la competitividad y asegurar la operatividad continua del Centro, cumpliendo con las exigencias legales y normativas que rigen el sector.

Es por esta razón que, desde la Gerencia del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda., se requiere suscribir un contrato de prestación de servicio profesionales, con TECNO INGENIERIA los cuales son idóneos al contar con la propiedad intelectual del software adquirido por la entidad en el año 2020.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO LOS SOPORTES REMOTOS Y ACTUALIZACIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE RTM Y G

Scanned with CamScanner

VERSIÓN 5.0.2.95 Y VERIFICACIÓN DE UNA (1) LÍNEA MIXTA Y DOS (2) LÍNEAS DE MOTOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LAS DOS (2) SEDES CON QUE CUENTA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LIMITADA.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
78181505	Servicios de inspección de vehículos	Dirección Técnica y Operativa
411112400	Instrumento de medida y control de la precisión	Dirección Técnica y Operativa
81111805	Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados	Dirección Técnica y Operativa

2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa

2.3 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Manizales.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
3. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
4. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
6. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
7. Practicar autocontrol y responder ante el superior inmediato por la aplicación de las disposiciones / sistema de control interno y del sistema de gestión de la calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
9. EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue EL CDAC así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, la información confidencial de propiedad del CDAC y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional, de la que el

CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del CDAC, en especial las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Ley 1755 de 2015.

10. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST.
11. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar de manera oportuna las actualizaciones normativas que se puedan llegar a generar.
2. Atender a las solicitudes que se eleven desde el CDAC por fallas que se puedan llegar a presentar en los aplicativos del software de RTM&EC.
3. Realizar la verificación correspondiente a los equipos de revisión técnico-mecánica de las pistas tanto de la sede principal como de la sede del bosque, en fecha programada con el supervisor.
4. realizar la entrega de los respectivos certificados de verificación acorde a las políticas exigidas por el ente auditor ONAC
5. Mantener el valor de los servicios establecidos en la propuesta N. 18229 del 17 de enero de 2024 y propuesta N.18243 del 19 de enero de 2024 presentada por el Contratista durante la totalidad del término de duración del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada.
8. Las demás inherentes al objeto contractual, así como las necesarias para su correcto desarrollo

NOTA: Serán de propiedad de la entidad los resultados intelectuales y materiales de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados por el contratista para cumplir el objeto contractual.

3.3 OBLIGACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTADA.

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

Scanned with CamScanner

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato de acuerdo con las obligaciones del futuro contratista y las cotizaciones recibidas, asciende a la suma **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE,** valor que se encuentra soportado en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 42 del 16 de ENERO de 2026**

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado a través de actas parciales de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Los documentos requeridos para el pago son: Cuenta de cobro o factura, Informe de actividades del contratista, Informe de supervisión que certifica el cumplimiento de las obligaciones, y constancia de pago y planilla de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

Nota: El saldo sin ejecutar quedará a favor de la entidad.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato será a partir del día indicado en el acta de inicio, y hasta el 31 de diciembre de 2026

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÒN	NUMERO CDP	VALOR
245020801004	Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P.	42	$28.760.530

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato adelantado a través de la modalidad de selección directa contemplada en el art 52 del Manual de Contratación del CDAC, el contrato será suscrito con la persona natural o jurídica que cumplan con la experiencia y la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

9.1. PERSPECTIVA COMERCIAL

EL Centro de Diagnostico Automotor de Caldas, previo los estudios correspondientes requiere contratar personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución del objeto que se pretende desarrollar, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual mediante los soportes.

Scanned with CamScanner

9.2 PERSPECTIVA FINANCIERA

La empresa para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse realizó el análisis partiendo del histórico de los contratos.

Nº CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
2025-12	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO LOS SOPORTES REMOTOS Y ACTUALIZACIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE RTM Y G VERSIÓN 5.0.2.95 Y VERIFICACIÓN DE UNA (1) LÍNEA MIXTA Y DOS (2) LÍNEAS DE MOTOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LAS DOS (2) SEDES CON QUE CUENTA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LIMITADA.	DIEZ MESES Y VEINTE DÍAS	$27.631.800
2024-17	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES REALIZANDO LOS SOPORTES REMOTOS Y ACTUALIZACIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE RTM Y G VERSION 5.0.2.95 Y VERIFICACIÓN DE UNA (1) LÍNEA MIXTA Y DOS (2) LÍNEAS DE MOTOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LAS DOS (2) SEDES CON QUE CUENTA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LIMITADA	DESDE EL 17 DE FEBRERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	$26.808.892
2023-20	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES REALIZANDO LOS SOPORTES REMOTOS Y ACTUALIZACIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE RTM Y G VERSION 5.0.2.95 Y VERIFICACIÓN DE UNA (1) LÍNEA MIXTA Y DOS (2) LÍNEAS DE MOTOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LAS DOS (2) SEDES CON QUE CUENTA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LIMITADA	DESDE EL 3 DE MARZO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023	$21.288.448
2022-017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO DEL SOFTWARE Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LAS LINEAS DE CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS	DESDE EL 26 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	$9.192.393

Scanned with CamScanner

2022-014	PRESTAR DE SERVICIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LINEA MIXTA – LINEA MOTOCICLETA SEDE PRINCIPAL Y SEDE BOSQUE	DESDE EL 25 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	$6.299.388
2021-024	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO (NO INCLUYE SUMINISTROS) PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN VEHICULAR DE LA LINEA MIXTA Y LINEA DE MOTOCICLETAS DE LA SEDE PRINCIPAL Y LINEA DE MOTOCICLETAS SEDE BOSQUE Y ACOMPAÑAMIENTO METROLOGICO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMMOTOR DE CALDAS.	DESDE EL 27 DE ABRIL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	$9.507.099
2021-014	PRESTAR SERVICIOS PARA LA VERIFICACION DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE LA LINEA MIXTA Y MOTOCICLETAS SEDE PRINCIPAL Y LINEA MOTOS SEDE EL BOSQUE	DESDE EL 23 DE MARZO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021	$6.299.388,76
2020-039	REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE LA LINEA MIXTA Y MOTOCICLETAS SEDE PRINCIPAL Y LINEA E MOTOS SEDE EL BOSQUE	DESDE EL 23 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	$6.299.388,76
2020-037	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SOFTWARE PARA LAS LINEAS DE REVISIÓN TECNICOMECÁNICA Y EC DEL CENTRO DE DIAGNÓSTIOC AUTOMOTOR DE CALDA LTDA	DESDE EL 1 DE JUNIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	$28.012.193

9.2.1 PERFIL REQUERIDO

EXPERIENCIA REQUERIDA	Experiencia mínima de 12 meses
FORMACIÓN ACADÉMICA	Propiedad intelectual de software

9.3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Centro Diagnostico Automotor de Caldas el contratista debe contar y acreditar la propiedad intelectual de software relacionado con el objeto del contrato.

Scanned with CamScanner

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme la necesidad indicada en los presentes estudios, se estima que la asignación y distribución del riesgo previsible que pueda llegar a ocurrir con motivo de la ejecución del contrato podrían ser:

MATRIZ DE RIESGOS					
TIPO DE RIESGO	**DESCRIPCIÓN**	**ESTIMACIÓN DEL RIESGO**	**CATEGORÍA**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS**
EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Riesgo por la Calidad de los servicios prestados	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales prestando deficientemente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin.	Alta	Contratista	La Entidad designará un supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato de acuerdo a los requerimientos establecidos.
	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Se presenta cuando el contratista hace mal uso de la información, presentando errores afectando, la imagen de la entidad contratante.	Alta	Contratista	La Entidad designará el supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato
	Uso o recolección de información errada	El riesgo se presenta cuando el contratista en el desarrollo de las actividades contratadas y por su cuenta, usa o recolecta información que no corresponde a la realidad o se encuentra desactualizada, lo que puede generar errores e inconsistencias en la presentación de información	Medio	Contratista	La Entidad designará el supervisor quien verificará que la información que se esté utilizando sea la correcta y que los productos que se generen en virtud del contrato sean correctos.
	Enfermedad o accidente durante la ejecución del contrato: Referente a las enfermedades o accidentes que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales.	Afecta la prestación del servicio en la etapa de su ejecución.	Alta	Contratista / Contratante	Cuando el contratista provea servicios que incluyan actividades que impliquen alto riesgo como: trabajo en alturas, con energía, espacios confinados, químicos (Definidas en la Resolución 4272 de 2021 y el Decreto 2090 de 2003 y sus modificatorios); el Supervisor coordinará con el responsable de SST del CDAC la verificación del cumplimiento de requisitos

					por parte del contratista; de manera que se mitiguen los riesgos de seguridad.
					Mediante la Supervisión se verificará que el contratista o los subcontratistas o personal enviado en misión desde la empresa se encuentre al día en los pagos a la seguridad social y se acaten las medidas de la entidad en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.
					Las partes analizarán el caso en particular y en caso de requerirse se hará uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en atención al cumplimiento de los principios de la contratación pública.
	Afectaciones a la salud o la seguridad debido a efectos de los productos o insumos adquiridos	Afecta la prestación del servicio en la etapa de su ejecución.	Alta	Contratista / Contratante	Cuando el contratista suministre elementos o insumos se deberá verificar desde la entidad si a estos les aplican normas o estándares técnicos, de manera que no afecten la seguridad de las personas usuarias, para ello se deberán solicitar las Fichas técnicas u HSI (Hojas de Seguridad de Insumo) respectivas. Para todos los insumos químicos a adquirirse se deberán requerir al contratista las HSI que incluyan los peligros que ofrecen los productos químicos tanto para el ser humano como para la infraestructura y los ecosistemas, así como la información acerca de las precauciones requeridas y las medidas a tomar en casos de emergencia. Tanto las Fichas técnicas como las HSI

Scanned with CamScanner

					deberán ser validadas con el acompañamiento del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del CDAC.
ECONÓMICO	Iliquidez para el pago	Se presenta en el caso en el cual la entidad presente dificultades económicas que no le permitan cumplir con su compromiso en el término pactado	Alta	Contratante	Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto elaborado a partir de sus ingresos reales. En virtud de lo anterior, los compromisos que adquiere pueden cumplirse.
JURÍDICO	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales de manera parcial o total	Extrema	Contratista	La entidad solo pagará la contraprestación a los servicios contratados una vez reciba a entera satisfacción el cumplimiento de la prestación del servicio para el cual fue contratado de manera periódica y de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
OPERACIONAL	Demora en la suscripción del contrato	Se presenta cuando el profesional o el apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Alta	Contratista	Se establecen plazos perentorios para firma del contrato en la plataforma SECOP II
OPERACIONAL	Indisponibilidad del sistema de contratación pública SECOP II	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Bajo	Contratante	Seguimiento y verificación en el SECOP II y se adjuntarán los respectivos soportes de indisponibilidad en el expediente contractual.
OPERACIONAL	Incumplimiento del plazo de liquidación	Se presenta cuando se incumple con los términos legales para realizar la liquidación del contrato	Alta	Contratante / Contratista	La entidad designará un supervisor quien suscribirá con el contratista la respectiva acta de liquidación de conformidad con las condiciones contractuales.

11. LAS GARANTÍAS QUE EL CDAC CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme a lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Manual de Contratación del Centro de Diagnostico Automotor de Caldas Limitada, esta son las garantías que se estiman necesarias constituir para la correcta ejecución del objeto contractual.

Scanned with CamScanner

AMPARO	COBERTURAS	VIGENCIA	APLICA
Cumplimiento del contrato	Por un valor asegurado del 10% del valor del contrato	Igual al termino de vigencia del contrato y seis (06) meses mas	SI
Calidad del servicio	Por un valor asegurado del 10% del valor del contrato	Igual al termino de vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas	SI
Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por un valor asegurado del 5% del valor del contrato	Igual al termino de vigencia del contrato y tres (03) años mas	SI

Fecha: 27 de enero de 2025

CHRISTIAN FELIPE MARTINEZ MEZA
Ingeniero de sistemas

Scanned with CamScanner